



## ¿Cómo llegamos del neoliberalismo a la ley de Inclusión (2015) en las escuelas de Chile?

### How did we get from neoliberalism to the Law of Inclusion (2015) in Chilean schools?

Giannina Flores-Meza<sup>1</sup>, Daniela Flores<sup>2</sup>

Flores-Meza, G., & Flores, D. (2022). ¿Cómo llegamos del neoliberalismo a la ley de Inclusión (2015) en las escuelas de Chile? *Revista Convergencia Educativa*, (12), diciembre, 78-87. <https://doi.org/10.29035/rce.12.78>

[Recibido: 22 abril, 2022 / Aceptado: 28 octubre, 2022]

#### RESUMEN

El neoliberalismo se encuentra presente dentro de la sociedad desde principio de los años 1900, siendo fuertemente expandido en un principio en países como España, Inglaterra y por supuesto Estados Unidos, en donde Milton Friedman es uno de sus principales precursores hacia Latinoamérica. Su mayor desarrollo se ve reflejado en la privatización de la educación, llevándola hacia un negocio rentable por medio de una administración de tipo empresarial, viéndose favorecido por la incipiente globalización dada en el momento preciso para facilitar su expansión durante el año 1980. Por medio de este documento se espera conocer cómo es que el neoliberalismo influyó en la educación chilena, así como, por otro lado, la forma en la cual el gobierno, durante los últimos años, por medio de la Ley de Inclusión (2015) ha instalado una reforma educativa que no solo espera terminar con la herencia del gobierno militar, sino también con los intentos de mejorar la educación dentro de las escuelas chilenas. El presente artículo de revisión es de carácter cualitativo, se fundamenta en algunos teóricos, políticos y económicos, dentro de los cuales se pueden mencionar autores de carácter nacional e internacional, como: Bonal, Carrasco, Pulido-Montes, Bellei, Falabella, Lázaro Lorente y por su puesto Friedman, quienes en todos los casos han realizado aportes sustanciales del tema; también se realiza la revisión y análisis de documentos oficiales y leyes que entregan información para comprender los factores que han intervenido en la educación de Chile, como la Ley 20845 de Inclusión Escolar (2015) e informe de financiamiento compartido (2014).

**Palabras clave:** neoliberalismo, educación, privatización, inclusión.

<sup>1</sup> Magíster en Educación, Universidad Católica del Maule, Talca, Chile.  
<https://orcid.org/0000-0003-4839-3619> | [gja.flores.meza@gmail.com](mailto:gja.flores.meza@gmail.com)

<sup>2</sup> Magíster en Salud Pública. Universidad de O'Higgins, Rancagua, Chile  
<https://orcid.org/0000-0002-6804-3563> | [daniela.flores@uoh.cl](mailto:daniela.flores@uoh.cl)

## ABSTRACT

Neoliberalism has been present in society since the early 1900's, being strongly expanded at first in countries such as Spain, England and of course the United States, where Milton Friedman is one of its main precursors in Latin America. Its major development is reflected in the privatization of education, taking it to a profitable business through a business type administration, being favored by the incipient globalization given at the right time to facilitate its expansion during the year 1980. An intent is made to understand how neoliberalism influenced Chilean education, as well as on the other hand, the way in which the government during the last years through the Inclusion Law (2015) has installed an educational reform that not only hopes to end with the legacy of the military government, but also with the attempts to improve education within Chilean schools. This review article is qualitative in nature, it is based on some theoretical, political and economic, proposals of both national and international authors such as: Bonal, Carrasco, Pulido-Montes, Bellei, Falabella, Lázaro Lorente and of course Friedman, which in all cases have made substantial contributions of the subject, also review and analysis of official documents and laws that deliver information to be able to understand the factors that have intervened in education in Chile, such as Law 20845 of School Inclusion (2015) and shared financing report (2014) is performed.

**Key words:** neoliberalism, education, privatization, inclusion.

## INTRODUCCIÓN

En la actualidad, el neoliberalismo no posee una definición única ya que hace referencia a diversas áreas, tanto políticas, económicas y educativas, entre otras; sin embargo, en el presente trabajo se hará referencia a lo que este paradigma representa en la educación, de acuerdo a Pulido-Montes & Lázaro (2021) responde a “mecanismos que ponen a funcionar a los centros educativos bajo formas pedagógicas, de gestión y de gobierno similares a las de una empresa” (p.1).

Este modelo se remonta a principios del siglo XX, siendo uno de sus precursores el filósofo político Louis Rougier quien, en 1938, participa en la primera organización neoliberal; posteriormente, en los años cuarenta, se desarrolla en Europa la Sociedad Mont Pelerin, en la cual Friedrich Von Hayek es uno de los principales teóricos, en la que se discuten los principales puntos del neoliberalismo y sus oposiciones dentro de aquella época, como lo es el mínimo rol que debería tener el Estado dentro de la nación.

Años más tarde, nos encontramos con Milton Friedman, quien es uno de sus principales precursores, defensor del cheque escolar y la libre elección del centro educativo por parte de las familias. Friedman (1955) nos señala que el gobierno debe garantizar que las escuelas cumplan con estándares mínimos, como el contenido común en sus programas educativos.

De acuerdo a Colussi (2018) la herramienta económica desde donde tiene base esta política para poder expandir su idea de manera mundial, fueron los grandes organismos crediticios de Bretton Woods: el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, instancias financieras operadas por capitales corporativos de unos pocos países centrales, siendo el principal Estados Unidos, desde donde se fijaron las recetas neoliberales que

no siempre iban para el beneficio de las mayorías populares, sino para esos pocos capitales transnacionales, así como también la tendencia de la privatización de la educación fue en muchas ocasiones financiada a través del Banco Mundial y ayudas internacionales. El impacto del neoliberalismo, específicamente en la educación chilena, se refleja por medio de su privatización generando el negocio de esta, por medio de la ley de subvenciones de 1981, de acuerdo a Ramírez (2020) posteriormente su municipalización provoca la descentralización y delegación de las funciones que poseía el Ministerio de Educación respecto al financiamiento, gestión y vigilancia pedagógica reduciéndose al control y la evaluación de programas. Autores como Ball & Youdell (2007) señalan que esta privatización a su vez cambia la manera en que se preparan los profesores, la naturaleza del desarrollo profesional y de su acceso, así como sus contratos y retribuciones, además de sus actividades diarias y la forma en que ellos/as perciben sus vidas laborales.

Ahora, ¿cómo es que el neoliberalismo se expandió por Europa y varios países de América? La respuesta puede apuntar a que el neoliberalismo va de la mano con la globalización; las nuevas tecnologías de la comunicación convirtieron al planeta en una aldea global, eliminando distancias, facilitando así su expansión.

## **NEOLIBERALISMO Y LA EDUCACIÓN EN CHILE**

Desde los años 70 a los 90, América Latina se ve fuertemente impactada por políticas neoliberales, esto debido a grandes cambios en los gobiernos de los países aquí presentes dando pie a que la influencia norteamericana se expandiera por la región también en medida gracias a la globalización. Chile no queda ajeno a esto, encubriendo una nueva educación de tipo privada dentro de la educación pública, prometiendo una mejor calidad en ella.

Como señalan Bonal et al. (2007) los procesos educativos están sujetos a cambios externos a un sistema que repercuten en su función social y en su funcionamiento institucional, esta idea fundamenta el hecho de que acciones internacionales como la producción y circulación de ideas e investigaciones pueden influir sobre las políticas educativas nacionales. Tales cambios llegan a la educación por medio de la globalización, ya que como señalan Sánchez & Rodríguez (2011) “la globalización produce que ciertos hechos, acciones y decisiones ocurridos en un lugar concreto del globo y que antes sólo repercutían localmente, ahora lo hagan de forma global” (p.1).

Además de transformar el espacio social que posee la educación, la globalización de acuerdo a Rizvi (2017) ha creado nuevas oportunidades para replantear la educación, siendo necesario realizar grandes reformas en la manera en que se organiza y lidera la educación, abordando las dificultades de la globalización y revelar su potencial, siendo este a la vez normalizado por el neoliberalismo.

El neoliberalismo en Chile tiene su apogeo en los años setenta, ocupando un lugar hegemónico como doctrina ideológica por medio de la realización de una serie de reformas, teniendo como base la ideología de Milton Friedman, Arnold Harberger, Federick Von Hayek, entre otros. Dentro de los fundamentos respecto a la educación, el neoliberalismo Friedman (1955) menciona “es importante distinguir entre escolarización y

educación. No toda escolarización es educación ni toda educación escolarización. El tema apropiado de preocupación es la educación. Las actividades del gobierno se limitan principalmente a la escolarización” (p.1).

En los años setenta las reformas neoliberales en Chile se llevan a cabo por medio de políticos y economistas quienes, bajo el apodo de “*Chicago Boys*”, pasando a ser un sistema regido por el mercado, privatizado y teniendo como base una educación en crisis, producto de la dictadura. Dichos economistas persuadieron a quienes estaban a su alrededor, mostrándose como expertos en todo lo relacionado con pensiones, recursos, salud y también en educación. De acuerdo a Rumié (2019) los “*Chicago Boys*” se caracterizaron por tomar decisiones basadas en sus propios criterios, sin estar subordinados completamente por el gobierno militar, al contrario, es el mismo gobierno quien dio a este grupo total libertad de acción, pues confiaba en sus credenciales académicas.

Dentro de los cambios realizados en educación y que responden a la Ley de Subvenciones (1981) se encuentra la privatización en la educación chilena, se incorpora el “*voucher*” o copago, el cual responde a la asignación de recursos económicos de acuerdo a la cantidad de estudiantes matriculados y la asistencia mensual de ellos/as al centro educativo, esta asignación financia a los proveedores de educación, públicos o privados, con o sin fines de lucro. Este financiamiento entrega un escenario ideal para que los agentes del sector privado viesan en la educación las posibilidades para hacer negocios. Ramírez (2020) señala que este sistema pasa a ver a las personas no como ciudadanos, ciudadanas y estudiantes, sino como consumidores en la educación, receptores vacíos de conocimiento. Es así como de acuerdo a Puga (2011) entre 1981 y 1986 se produce una gran expansión de la educación particular subvencionada del 15,1 al 30,8% de la matrícula, en una primera etapa recibe un aporte por parte del estado mayor que el entregado en el sistema de municipios o gobiernos locales, estancándose en 1994 tanto por la disminución inicial de la subvención, la autorización del financiamiento compartido, como por la posterior promulgación de leyes que entorpecerían el lucro de estas instituciones.

Por otro lado, las escuelas cambiaron de administración, estas, de acuerdo a Ramírez (2020) eran controladas por el Ministerio de Educación Nacional, entidad responsable de todo su funcionamiento además de la contratación y pago de los profesores, realizaba el mantenimiento a las instalaciones y diseño del plan de estudios. Es en 1981 que se delega parte de la educación desde el gobierno a los municipios que de acuerdo al Marco Jurídico de las Municipalidades (2018) se totalizan en 345, el mismo año 1981, el 80% de los estudiantes se encontraban en dichas instituciones. Esta medida trae consigo que los profesores cambiaran su empleador fiscal a los sostenedores o gobiernos locales, rigiéndose así por el código del trabajo, perdiendo beneficios como funcionarios públicos. De esta manera el gobierno se limita a realizar una labor de regulación, supervisión y financiamiento.

Posteriormente, se introducen sistemas de medición de los aprendizajes como es el sistema de medición de la calidad de la educación (Sistema de Medición de la Calidad de la Educación [SIMCE], 1988) los resultados de este posteriormente serán publicados (a mediados de los años noventa) creando así un ranking de colegios,

siendo esta una condicionante para la elección de las familias, pudiendo cambiar a sus hijos/as desde establecimientos educacionales de malos resultados a los buenos.

## **PERIODO DE TRANSICIÓN EN LA EDUCACIÓN**

Una vez finalizado el gobierno militar, no se da por terminado este modelo educativo, ya que la Ley N° 18.962, Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza ([LOCE], 1990) es publicada en el diario oficial el último día de su mandato, el 10 de marzo de 1990. Durante esta década existe una serie de sucesos dentro de la educación chilena, como poner en marcha el Programa de las 900 Escuelas, conocido como P-900, y el programa de Educación Básica Rural. En este período, además se introducen modificaciones importantes al Estatuto Docente y se mejoran las remuneraciones del personal docente, entre otros. Sin embargo, no se habla de reforma hasta el año 1996-1998.

Otro aspecto importante que durante la década de los noventa influirá de manera directa en la educación de los/as niños/as y adolescentes, es no solo lograr la calidad en la educación, sino además el garantizar sus derechos, los cuales de acuerdo al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF] fueron aprobados el 20 de noviembre de 1989 por la Asamblea General de Naciones Unidas y en 1990 la Convención entró en vigor, después de ser ratificada por 20 países, promulgándose en Chile el 14 de agosto de 1990. De estos derechos, el de mayor relevancia dentro de este documento es claramente aquel que hace referencia a la educación, ya que, además de fundamentarse en un acceso y calidad garantizados, también abarca de manera transversal aspectos como el desarrollo de diversas áreas de la persona, el involucramiento en los derechos humanos que conlleva la adquisición de valores, respeto de culturas, así como del medioambiente, entre otros.

De acuerdo a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico ([OCDE], 2004) las políticas públicas de los noventa con la vuelta a la democracia orientan acciones de mejoramiento de la calidad de la enseñanza, fortaleciendo las capacidades de las escuelas, para lo cual es necesario implementar una amplia gama de instrumentos de gestión pedagógica. Además, se incorporan cambios en cuanto a la designación de directores de escuelas, quienes asumirán dicho rol por medio de concursos públicos. Ahora bien, no todos los municipios participan de estas mejoras colaborativamente con el Ministerio de Educación; en algunos casos, la generación de conflictos orientó el trabajo directo con las escuelas, relegando a los gobiernos locales de los procesos de estructuración de la educación.

Los cambios producidos durante la década de los 90 no fueron suficientes y es en el primer gobierno de Michelle Bachelet Jeria, exactamente en el año 2006, que una nueva sociedad, más crítica y empoderada por medio de la “revolución pingüina” no solo pide, sino que exige una reforma en la educación chilena.

## **EDUCACIÓN ACTUAL EN CHILE**

Durante el segundo gobierno de Milleche Bachelet Jeria, se da respuesta a las demandas sociales referentes a la educación, por medio de la promulgación de la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar (2015) que llega a entregar

nuevas directrices en la educación chilena. Su discusión nace en la agenda pública, justamente al ser expuesta de manera explícita la disconformidad con el antiguo sistema de educación en Chile, de esta manera se contuvo una demanda social con carga histórica y bajo la que el Estado respondió de forma concreta por medio de la legitimación, realizando transformaciones que conduzcan a este cambio en la educación.

Por medio de esta reforma se pretende un acceso a la educación de manera igualitaria, implementándose de manera escalonada; como primer proyecto se esperan cambios en el sistema escolar, para luego llegar a la gratuidad universitaria, una nueva administración de los establecimientos municipales y finalmente una nueva carrera profesional docente. Además de lo anterior, se consolidaría la Superintendencia y Agencia de la Calidad de la Educación.

Los ejes fundamentales de dicha ley, son los siguientes:

**Cese del Financiamiento Compartido:** el cual fue instaurado por medio de la Ley 18.768, de 1988. Artículo 46°, letra o. Posteriormente, la Ley N° 19.247, de 1993, en su artículo 9, amplía la opción de adherir al régimen de financiamiento compartido al sector municipal, para educación media y con acuerdo de los padres.

Este sistema es visto como una segregación a los estudiantes y familias de menos recursos, aun y cuando se implementaron algunas estrategias para favorecer el ingreso de estos, como establecer al menos una matrícula de un 15% de estudiantes más vulnerables los cuales se excluyen del copago, posteriormente se incrementa la subvención de los estudiantes de la Ley N°20.248 de Subvención Escolar Preferencial [SEP].

Con la finalización del copago se avanzaría a una educación con mayor inclusión que entregue a las familias oportunidad de elección, que es lo que justamente presenta la Ley 20845 de Inclusión Escolar (2015). Los establecimientos educacionales que reciban subvención podrán seguir afectos a dicho régimen hasta el año escolar en el cual el cobro máximo mensual promedio por alumno, sea igual o inferior al aporte por gratuidad. Es así como el financiamiento compartido terminará de manera paulatina, los recursos económicos destinados a estos establecimientos reemplazarán recursos entregados por las familias terminando así también la segregación por capacidad de pago de estas.

**Prohibición del lucro a la educación:** la cual desde algunas décadas ha sido vista como un bien de consumo más que un bien social, en este sentido la prohibición del lucro va de la mano con el cese del financiamiento compartido. Dentro del Artículo 6 de la Ley de Inclusión Escolar (2015) respecto a la eliminación del lucro, señala que, tratándose de sostenedores particulares, deberán estar constituidos como corporaciones o fundaciones de derecho privado sin fines de lucro. En ningún caso los sostenedores que opten por recibir el financiamiento podrán perseguir fines de lucro mediante la prestación del servicio educacional, teniendo así que responder como fin social único la educación. Y para que esto se cumpla se entrega plazo a los establecimientos subvencionados que quieran seguir recibiendo aportes del se transformen en sociedades sin fines de lucro.

Prohibición de Selección de Estudiantes para el ingreso a un establecimiento educativo, la cual aumenta la segregación anteriormente expuesta por medio del lucro y copago. La Ley de Inclusión Escolar (2015) refiere que en los procesos de admisión de los establecimientos subvencionados en ningún caso se podrá considerar el rendimiento escolar pasado o potencial del postulante, por medio de prueba de selección.

Por otra parte, se espera tener establecimientos educacionales y salas de clases que realmente representen la diversidad en términos socioculturales, étnicos y necesidades educativas particulares de cada estudiante. Esto se menciona a la luz de la misma Ley de Inclusión Escolar (2015) que establece que los procesos de admisión de estudiantes se realizarán por medio de un sistema que garantice la transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, y que vele por el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos.

La región de Magallanes es la primera en la cual se implementa este sistema, teniendo como plazo máximo dos años una vez promulgada la Ley de Inclusión Escolar (2015), realizando el proceso de postulación por medio de una plataforma entregando así la libre elección a los padres.

Uno de los argumentos a favor de los detractores de la promulgación de la Ley de Inclusión Escolar (2015) que presenta Carrasco (2015) señala que, “No se sustenta en un diagnóstico suficiente. No habría evidencia que el lucro no genere calidad, que la segregación escolar es causa del financiamiento compartido, tampoco que la selección o financiamiento compartido restrinja la elección de padres”. De manera general, los detractores de esta ley aluden a que no existen estudios a favor de los cambios positivos que se espera produzca esta nueva normativa, sin embargo, tampoco existen estudios contrarios a esta. Esto fue analizado y socializado en la discusión de la clase de Política Educativa, ya que al promulgar una ley efectivamente no existen estudios respecto al impacto positivo o negativo que esta provocará en el futuro. De acuerdo a Lahera (2004) “Lo habitual es que no haya políticas públicas óptimas, sino un rango de soluciones posibles. No hay garantía de escoger la mejor política pública. Pero es un deber de los gobiernos elegir cursos de acción” (p.21).

Para la actual educación chilena la Ley de Inclusión Escolar (2015) resulta ser una transformación del sistema educativo chileno, el cual al ser estudiado entrega claras directrices del término de la desigualdad en nuestra educación, por lo cual la pregunta que surge es ¿Se garantiza de esta manera una educación de calidad, por medio del fin de la desigualdad en el acceso a esta? Aún no tenemos respuesta, aunque lo que sí se puede afirmar es que se busca garantizar el resguardo de la no discriminación a niños/as y jóvenes estudiantes que no cuentan con los recursos económicos suficientes para realizar copago a un colegio o que su ingreso se vea restringido por su rendimiento escolar. Por otro lado, las familias ya no serán discriminadas al no cumplir con el perfil propuesto por el establecimiento educativo, se tendrá además una mayor cantidad de establecimientos educacionales a los cuales postular y a su vez estos contarán con una mayor heterogeneidad de estudiantes en sus aulas, lo cual sin duda favorecerá la diversidad, si bien la Ley de Inclusión Escolar (2015) no terminará con los colegios privados los cuales de acuerdo a Ramírez (2020) han existido desde antes del gobierno militar, sin embargo, sí se encuentra terminando con gran parte del lucro de la educación de manera paulatina cesar con el

“voucher” o copago y selección de estudiantes, esperando de esta manera una educación más homologada para todos y todas, también por medio de la desmunicipalización que desde el año 2018 se encuentra avanzando de manera paulatina, este es y será un nuevo capítulo dentro de nuestra educación.

Se espera que la nueva reforma educativa en Chile dé respuesta a la agenda en educación 2030, entregando a todos los niños/as y adolescentes una educación inclusiva, equitativa y de calidad, por medio de la promoción de oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida.

## **CONCLUSIONES**

El neoliberalismo, como forma de gobierno, que utiliza el mercado como modelo y que se difundió como la manera de generar una educación de calidad, teniendo la premisa de que una administración empresarial era la solución en este ámbito en un momento determinado para la sociedad, ha demostrado que si bien este posee y se destaca por su mutación y recontextualización, no ha dado los resultados esperados, por lo menos en la realidad de la sociedad chilena, aun y cuando su gran aliada, como es la globalización, ha estado presente y lo estará en el pasar de los años.

En Chile, los retos para una nueva educación son muy comprometedores y desafiantes, el dejar un legado que comienza de manera mundial y que una dictadura lo instala por medio de la privatización de manera hegemónica resulta ser un proceso a largo plazo. Sin embargo, la Ley de Inclusión Escolar (2015) evidencia que existe un claro objetivo respecto a reducir la desregulación de la participación privada dentro del ámbito educativo, el fin del lucro sería en un sector de los establecimientos educacionales; en este caso los subvencionados por el Estado, ya que los colegios particulares siguen y seguirán impartiendo educación como un negocio rentable, en el cual a la vez se sigue realizando la selección de estudiantes por medio de una prueba de ingreso. Sin embargo, es un paso importante para dejar de ver la educación como un bien de consumo y poder acceder a ella como un derecho. El fin del copago genera mayores opciones en cuanto a establecimientos educacionales a las familias que no pagan por educación, entregando por medio de estos mayores beneficios sobre todo a quienes cuentan con menos recursos económicos.

Por último, poner fin a la selección de estudiantes brinda y garantiza igualdad entre quienes no solo deben visibilizar sus conocimientos previos, además deben cumplir con lo que el establecimiento educativo quiere admitir dentro de sus aulas.

Dar respuesta a las necesidades y exigencias de la sociedad que expuso lo ya visible para todos y todas, por medio de una reforma que no solo conlleva la Ley 20845 de Inclusión Escolar (2015), sino una serie de normativas y se espera, den frutos por medio de una educación que responda a una nueva sociedad, más moderna y exigente en cuanto a sus demandas, por medio del fortalecimiento de la educación pública de calidad.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

Ball, S., & Youdell, D. (2007). Privatización encubierta en la educación. *Bruselas: Education International*.  
[https://www.joanmayans.com/privatizacion\\_encubierta\\_de\\_la\\_educacion\\_publica.pdf](https://www.joanmayans.com/privatizacion_encubierta_de_la_educacion_publica.pdf)

Decreto 830 de 1990 [Ministerio de Relaciones Exteriores]. Promulga convención sobre los derechos del niño. 27 de septiembre de 1990. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=15824>

Ley 20845 de 2015. De inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado. 08 de junio de 2015. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1078172>

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2014). *Financiamiento Compartido. Hitos Legislativos que configuran el Marco Legal vigente*.  
[https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/20692/4/BCN\\_Financiamiento%20Compartido\\_HITOS%20LEGISLATIVOS\\_Final\\_v3.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/20692/4/BCN_Financiamiento%20Compartido_HITOS%20LEGISLATIVOS_Final_v3.pdf)

Bonal, X., Tarabini, A., & Verger, A. (Comps.) (2007). *Globalización y educación. Textos fundamentales*. Miño y Dávila.

Carrasco, A. (2015). Revisitando el Debate sobre la Ley de Inclusión. En I. Sánchez (Ed.), *Ideas en Educación: reflexiones y propuestas desde la UC* (pp. 211-244). Ediciones UC.

Colussi, M. (2018). Influencia del neoliberalismo en las nuevas generaciones. *Educere*, 22(72), 439-446.  
<http://bdigital2.ula.ve:8080/xmlui/bitstream/handle/654321/1318/art13.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2022). *Los niños, niñas y adolescentes tienen derechos*  
<https://www.unicef.org/chile/los-ni%C3%B1os-ni%C3%B1as-y-adolescentes-tienen-derechos>

Friedman, M. (1955). *The role of government in education*. Rutgers University Press.

Lahera, E. (2004). *Política y políticas públicas*. CEPAL.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2004). *Revisiones de las políticas nacionales de educación: Chile*. <https://doi.org/10.1787/9789264021020-es>

Puga, I. (2011). Escuela y estratificación social en Chile: ¿cuál es el rol de la municipalización y la educación particular subvencionada en la reproducción de la desigualdad social? *Estudios Pedagógicos*, 37(2), 213-232. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-07052011000200013>

Pulido-Montes, C., & Lázaro Lorente, L. M. (2021). Neoliberalismo y procesos de privatización “en” la educación pública en Inglaterra y España. *Encuentros en Teoría e Historia de la Educación*, 22, 95-116.  
<https://www.erudit.org/en/journals/ethe/1900-v1-n1-ethe06679/1085283ar.pdf>

Ramírez, M. (2020). El Impacto del Modelo Neoliberal en la Educación Chilena. *Pro Veritatem*, 6(6), 47-59.  
<https://revistas.uia.ac.cr/index.php/proveritatem/article/view/123>

Rizvi, F. 2017. La globalización y el imaginario neoliberal de la reforma de la educación. *Investigación y Prospectiva en Educación*, 20. [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000247328\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000247328_spa)

Rumié, S. (2019). Chicago Boys en Chile: neoliberalismo, saber experto y el auge de una nueva tecnocracia. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 64(235), 139-164. <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2019.235.61782>

### **Datos de correspondencia**

---

Giannina Flores-Meza

Magíster en Educación, Universidad Católica del Maule,  
Talca, Chile.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4839-3619>

Email: [gia.flores.meza@gmail.com](mailto:gia.flores.meza@gmail.com)



Esta obra está bajo una Licencia de Creative Commons  
Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.